

## SE RECONOCE A LOS PSICÓLOGOS COMO PROFESIONALES SANITARIOS

ENTREVISTA A FRANCISO SANTOLAYA

PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE PSICÓLOGOS DE ESPAÑA

El pasado 22 de septiembre de 2011, el **Pleno del Congreso de los Diputados aprobaba** definitivamente la **enmienda a la Ley General de Salud Pública por la cual se crea la profesión sanitaria generalista de psicólogo**, denominada Psicólogo General Sanitario (*Disposición adicional séptima de dicha Ley*). La aprobación de esta norma viene a dar respuesta a las reivindicaciones que los psicólogos y psicólogas han venido manteniendo desde hace más de 8 años, momento en que la psicología quedó excluida de la *Ley 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias*.

Infocop ha querido entrevistar a **Francisco Santolaya**, máximo representante del Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos de España (COP), para conocer, de primera mano, las impresiones de la organización colegial respecto a la aprobación de esta norma, así como las implicaciones que tiene para los miles de profesionales a los que representa.

### ENTREVISTA

**Infocop:** *El camino seguido hasta la aprobación de esta enmienda ha sido arduo y ha requerido del esfuerzo conjunto de la organización colegial y otras entidades, entre ellas, la Conferencia de Decanos de Facultades de Psicología. Particularmente difíciles han resultado los últimos meses, en los que el Consejo se ha visto avocado a realizar el máximo esfuerzo en el diálogo con el Gobierno, grupos políticos y representantes, de ca-*



Francisco Santolaya

*ra a que se incluyera esta enmienda en la Ley General de Salud Pública, para su posterior aprobación. ¿Podría describirnos los pasos que la organización colegial ha tenido que ir dando para que, finalmente, se haya conseguido el reconocimiento del psicólogo como profesional sanitario?*

**Francisco Santolaya:** Éste ha sido un camino largo. En 2003 la *Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias* sólo reconoció a los psicólogos con el título oficial de especialista en Psicología Clínica como sanitarios, lo que suponía la ilegalización de la mayoría de los psicólogos, ya que, al no estar en posesión de ese título oficial, pasaron a tener vetado legalmente que pudieran cuidar de la salud.

Ante esta situación, en primer lugar, hemos tenido que explicar, insistentemente, que la actividad sanitaria de la psicología no se reduce a la realizada

por los especialistas. No es posible ignorar la existencia de una atención sanitaria que es realizada por la mayoría de los psicólogos, que no son especialistas. De la misma manera que la formación universitaria en medicina, enfermería, veterinaria, logopedia y otras, habilitan para ejercer su respectiva profesión sanitaria, sin necesidad de pasar por el sistema de formación sanitaria especializada en residencia, en psicología debería ser igual. Las escuálidas convocatorias de plazas PIR, por mucho que reivindicamos que se aumenten, no eran ni serán suficientes para cubrir las necesidades de psicólogos sanitarios que tiene España, precisamente porque la atención sanitaria psicológica no se restringe sólo a la atención que prestan los especialistas clínicos.

Además, también hemos tenido que explicar insistentemente la gran importancia de la intervención psicológica en el ámbito sanitario. La mayoría de los problemas que inciden gravemente en la salud, como son la obesidad, los problemas cardiovasculares, el tabaquismo, alcoholismo, el consumo de otras drogas, el suicidio, el cáncer, o los accidentes de tráfico o laborales, tienen una estrecha relación con el comportamiento. Sólo una intervención psicológica profesional puede afrontar con eficacia estos problemas, fomentando el desarrollo de conductas saludables y reduciendo las que son de riesgo y perjudiciales para la salud. Por otra parte, los problemas psicológicos son la base de un porcentaje muy elevado de

incapacidades laborales, así que resulta imprescindible que los psicólogos aportemos nuestro hacer para que éstas disminuyan. Nos ha tocado hacer ver que lo sanitario es también lo psicológico, cuando todavía es dominante una concepción arcaica de la salud reducida a lo biológico, unida a poderosos intereses corporativos e industriales.

En segundo lugar, de manera simultánea, hemos hecho un intenso trabajo de coordinación en la comunidad psicológica en España. Los académicos y estudiantes de psicología, representados por la Conferencia de Decanos de Psicología de las Universidades y el Colectivo de Estudiantes de Psicología (CEP-PIE), junto con la organización colegial que representa a los profesionales, y otras asociaciones psicológicas, hemos trabajado de manera conjunta. Hemos realizado una intensa labor colectiva, y lo logrado es un éxito de todos.

En tercer lugar, hemos desplegado una incesante y continua acción reclamando que se solucionara el problema legal creado, unas más públicas, como las manifestaciones y protestas, y otras más silenciosas pero muy importantes, celebrándose centenares de reuniones, entrevistas, envíos de informes y cartas, etc. Nos ha tocado convencer a medios de comunicación, partidos políticos, sindicatos, asociaciones de pacientes, organizaciones de otros profesionales sanitarios, legisladores, responsables gubernamentales autonómicos y estatales...

Aunque teníamos razón, no era suficiente. La verdad es que hemos tenido que sortear poderosos obstáculos para lograr el reconocimiento sanitario de la psicología. Sólo la acumulación continua y progresiva de fuerzas es lo que ha logrado finalmente el éxito. Ha costado mucho tiempo y esfuerzo, pero lo hemos logrado.

**I.: Como representante máximo de la organización colegial, ¿podría comentarnos brevemente qué se regula con la Ley recientemente aprobada? ¿Cómo queda configurada a partir de este momento la profesión?**

**F.S.:** Esta Ley supone un paso histórico para la psicología en España. Con ella se mantendrá la profesión de psicólogo como una de las pocas reguladas en España y, por primera vez, se reconocen con rango de Ley las funciones que ejercemos de investigación, evaluación e intervención psicológica sobre aquellos aspectos del comportamiento y la actividad de las personas que influyen en la promoción y mejora del estado general de su salud. Ya nadie podrá cuestionar que ejercemos estas funciones todos los psicólogos sanitarios, porque están reconocidas con nivel de Ley, aprobado por las Cortes Generales.

Por otra parte, nuestra profesión es una profesión titulada y colegiada, esto significa que su ejercicio requiere una titulación universitaria e inscribirse en un Colegio Oficial de Psicólogos. En España antes teníamos un modelo de titulaciones oficiales universitarias en dos niveles: Licenciatura y Doctorado. Además existían títulos de postgrado, pero no eran oficiales. Esto ya no es así. Las licenciaturas de 5 años desaparecen, y el modelo de titulaciones pasa a tener tres niveles: Grado, Máster y Doctorado. Esto es importante entenderlo. Los títulos de Grado tienen una duración de sólo 4 años, tiempo que es insuficiente para una adecuada preparación para el ejercicio independiente de la psicología. Por tanto, una correcta preparación, conforme a los requisitos establecidos con el EuroPsy, en este marco nuevo de titulaciones, requiere un Grado más un Máster, dotando este último de una formación claramente



orientada a la actuación sanitaria e incluyendo prácticas profesionales supervisadas. La Ley aprobada ha venido a establecer estos requisitos para poder ejercer en el campo sanitario. Es necesario cursar el Grado en Psicología y un Máster en Psicología General Sanitaria para poder ejercer como psicólogo sanitario generalista.

Aquí quiero hacer un inciso e insistir en que se está hablando de un título oficial de Máster, que no es lo que hasta ahora habitualmente se viene conociendo como máster en las universidades, que eran títulos propios. Las licenciaturas desaparecen y son sustituidas por títulos de Grado y (en casos como el nuestro) títulos de Máster. Por tanto, el coste de su matrícula será las tasas oficiales que establezcan los poderes públicos y su docencia computa en la docencia habitual del profesorado universitario, consecuentemente, no implica ninguna remuneración extra para ellos. A veces se escuchan afirmaciones equivocadas diciendo que las universidades lo que quieren es hacer negocio con este Máster en Psicología General Sanitaria, lo que demuestra una gran ignorancia. Este título será simplemente una prolongación de la formación oficial iniciada en el Grado, y realmente va a suponer más trabajo para el profesorado universitario, a cambio del mis-

mo sueldo. Desde la organización colegial apreciamos profundamente el esfuerzo adicional que le va a tocar realizar al profesorado universitario. Es digno de elogio. Su labor repercutirá en la mejora de la psicología en España y de la labor profesional que desarrollamos.

Así que, por resumir, con esta regulación legal la profesión queda configurada en tres niveles:

1. Los graduados en psicología podrán ejercer como psicólogos en aquellos aspectos que no requieran la realización de actividades sanitarias.
2. Los que, además del Grado en Psicología, posean el Máster en Psicología General Sanitaria, podrán ejercer como psicólogos generales sanitarios.
3. Y los que posean el título oficial de especialista en Psicología Clínica, que también son sanitarios, podrán

ejercer como psicólogos especialistas en Psicología Clínica.

Por tanto habrá dos tipos de psicólogos sanitarios: el generalista y el especialista. Esta es la misma situación que en otras profesiones sanitarias, como la medicina o la enfermería, por ejemplo. Y, en cuanto a las dudas sobre lo que puede hacer uno u otro en el campo de la psicología, pues es lo mismo que en las demás profesiones. El generalista tiene plenas competencias para ejercer, pero si el caso, por su gravedad o complejidad, requiere una intervención más especializada, la persona tratada debería ser atendida por el especialista. Además, esta regulación establece que para trabajar en el Sistema Nacional de Salud o en centros concertados con él, para hacer efectivas las prestaciones sanitarias que están previstas como esenciales, es necesario ser especialista.

Además, esta normativa implica que se regulen unos contenidos esenciales de los títulos de Grado en Psicología y de Máster en Psicología General Sanitaria. Con ello se garantiza que en todas las universidades en España impartan una formación de calidad que, además, supondrá una mejora respecto a la formación que se obtenía con las licencias, acercándose más a los estándares fijados por el EuroPsy.

Sin esta regulación la mayoría de los psicólogos, que realizan actividades sanitarias y que no cuentan con el título oficial de especialista, estarían en la ilegalidad, pudiendo ser despedidos de sus trabajos, inhabilitados para el ejercicio autónomo de la profesión, o denunciados por negligencia o intrusismo. Sin esta regulación cada universidad podría seguir definiendo los títulos de psicología como quisieran, lo que, en algunos casos, podría suponer una peor formación de los psicólogos, y abriría la puerta a que los másteres sanitarios de psicología fueran cursados por graduados distintos a los de psicología. Esto último podría habernos llevado a que nuestras labores profesionales fueran ejercidas, de facto, por otras profesiones. En definitiva, no conseguir esta regulación ponía en serios aprietos a nuestra profesión, ya que suponía un deterioro de la formación y su desprotección legal. Tiene una importancia enorme que hayamos conseguido esta normativa para que la psicología en España tenga futuro y, efectivamente, podamos brindar a la sociedad los beneficios que reporta nuestra ciencia y labor profesional.

**I.: Abundando un poco más en esta cuestión, ¿podría explicarnos qué implicaciones tiene la aprobación de esta normativa de cara a los profesionales de la psicología y la profesión? ¿Por qué su aprobación ha sido tan importante?**

**F.S.:** Esta Ley regula una profesión sanitaria de psicólogo generalista, de nivel de licenciado, lo que permite a los estudiantes y actuales profesionales acceder legalmente al ejercicio de la profesión, cuidando de la salud, sin la necesidad de cursar la especialidad. Esto era lo que reclamábamos desde que la *Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias* excluyó a los licenciados en psicología. Así se dará seguridad jurídica en el ejercicio de nuestra profesión, evitando que tribunales de Justicia y Administraciones públicas puedan impedir que los psicólogos trabajen por no ser sanitarios.

**I.: La norma legal aprobada, como ha comentado, regula claramente las vías de acceso al ejercicio de la profesión, a través de la creación de un título oficial de Máster en Psicología General Sanitaria, al que se accederá una vez**

## PUBLICIDAD



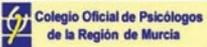
**Máster en Intervención Psicológica Forense**  
(Dirigido a Licenciados en Psicología)

**Módulos**

- Especialista Universitario en Evaluación Psicológica Forense en Familia (Curso 2011/12)
- Especialista Universitario en Mediación Familiar y Abordaje terapéutico en Procesos de Separación y Divorcio (Curso 2012/13)

Más Información e Inscripciones:  
Escuela de Práctica Psicológica  
Facultad de Psicología. Universidad de Murcia

[www.um.es/epp](http://www.um.es/epp)    Tel: 868 887694




*se esté en posesión del Título de Grado en Psicología. Quedan aún por concretar cuestiones como, por ejemplo, cuáles serán las vías de homologación para los profesionales que están actualmente en ejercicio. ¿Podría explicarnos en qué situación quedan los profesionales que están ejerciendo en este momento? Asimismo, ¿podría avanzarnos cuál será la línea que mantenga la organización colegial respecto al establecimiento de estas vías de homologación de cara al futuro?*

**F.S.:** Desde el pasado mes de abril de 2011, gracias a la regulación establecida en la disposición adicional sexta de la *Ley 5/2011 de Economía Social*, aquellos psicólogos que han cursado su licenciatura con itinerarios específicos de Psicología Clínica y de la Salud, o cuentan con una formación de postgrado en este campo de 400 horas, de las que al menos 100 deben ser prácticas, están habilitados para ejercer actividades sanitarias y registrar su consulta de psicología como centro sanitario. Por tanto, ya son implícitamente profesionales sanitarios, aunque esta solución es transitoria. Esa norma vino a establecer de nuevo lo que regulaba una orden ministerial de 2006, que fue anulada por los tribunales en 2010. Ahora se ha aprobado la regulación que se pretende definitiva, dentro de la *Ley General de Salud Pública*, en los términos que he explicado anteriormente, y lo que se ha hecho, además, es prolongar esa autorización para ejercer unos tres años desde la entrada en vigor de esta Ley. En consecuencia, publicada en el BOE la *Ley General de Salud Pública*, durante tres años, los psicólogos que cumplan los requisitos señalados (licenciatura con itinerarios específicos de Psicología Clínica y de la Salud, o formación de postgrado en este campo de 400 horas,

de las que al menos 100 deben ser prácticas) pueden seguir realizando actividades sanitarias y registrar sus consultas como centros sanitarios. Durante este tiempo, hasta septiembre de 2014, continuarán plenamente habilitados para seguir trabajando en el ámbito sanitario.

Hemos reclamado constantemente que la norma que se aprobara indique claramente los mecanismos que permitan regularizar la situación de los actuales psicólogos no especialistas, de tal manera que quedaran habilitados para ejercer permanentemente como psicólogos sanitarios generalistas. Desgraciadamente no hemos conseguido que fuera más específica, creando un proceso extraordinario que diera acceso a la profesión a aquellos psicólogos que tienen formación y experiencia en este ámbito, y la norma ha quedado en que los profesionales deberán acudir a las universidades para obtener el título de Máster en Psicología General Sanitaria, pudiendo convalidar sus contenidos con la formación y experiencia profesional que acrediten. Esta parte requiere que el Gobierno la desarrolle con otras normas reglamentarias y, desde la organización colegial, seguiremos defendiendo que se establezcan mecanismos simples y justos para que, sin necesidad de cursar efectivamente el Máster, aquellos profesionales que acrediten formación y experiencia, algunos de los cuales incluso ya están incluidos como personal en los registros de centros sanitarios, accedan a la profesión de psicólogo general sanitario mediante una certificación especial, u obtengan esa nueva titulación de Máster con el mínimo coste y los menores trámites administrativos posibles. Es lo justo y es lo necesario, ya que materialmente no habrá plazas suficientes en los másteres que se van a crear para todos los psicólogos y psicólogas que han de ser habilitados.

Tenemos tres años por delante para alcanzar una buena solución, y estamos convencidos de que la podremos encontrar con el Gobierno. Hemos comprobado que hay voluntad para ello, tal y como se ha plasmado en la aprobación de esta regulación, ya que hemos contado con el apoyo de todos los grupos políticos.

**I.:** *¿Qué dificultades se espera encontrar de cara a la implementación de esta norma? En este sentido, ¿que propuestas de solución se están barajando?*

**F.S.:** La dificultad principal es la que acabo de señalar: que se establezcan unos buenos mecanismos para habilitar como psicólogos generales sanitarios a los psicólogos y psicólogas que actualmente están ejerciendo. Las soluciones jurídicas pueden ser variadas pero, en definitiva, van en la dirección de que se dé acceso directo a la profesión mediante una certificación especial, o que obtengan el título de Máster en Psicología General Sanitaria. En ambos casos deberían acreditar una similar formación a la que ya se ha establecido en la *Ley de Economía Social*, o experiencia profesional en el campo sanitario.

Otras dificultades se dan en el campo universitario, con la puesta en marcha de los títulos de Máster en Psicología General Sanitaria y la reforma de los títulos de Grado en Psicología, todo ello de acuerdo con las condiciones generales que establezca el Gobierno. Un aspecto importante es que estos másteres de las universidades deberían ofrecer un número de plazas suficiente. Las universidades tienen un importante reto por delante. A este respecto hay que insistir en que es necesario ajustar el número de estudiantes del Grado a las necesidades sociales de profesionales de la psicología. En la actualidad es excesivo y se deberían po-

ner numerus clausus más reducidos. Además, sería muy contraproducente que el número de graduados, respecto a las plazas ofertadas en los másteres, estuviera muy descompensado. Se debe iniciar una tendencia progresiva hacia la igualación de ambas cantidades. Hasta el momento las autoridades autonómicas educativas han sido poco receptivas a esta petición de reducir los numerus clausus del Grado en Psicología, por lo que habrá que ser más insistentes.

**I.: Como comenta usted en una pregunta previa, la psicología cuenta ahora con dos tipos de profesionales sanitarios, los Psicólogos Generales Sanitarios y los especialistas en Psicología Clínica. Respecto a estos últimos, ¿cuál sería la propuesta de la organización colegial respecto a la configuración de la carrera profesional sanitaria hasta alcanzar el nivel de Especialista en Psicología Clínica?**

**F.S.:** Una vez consolidada la creación de un nivel sanitario generalista en la psicología, lo lógico es que sea requisito para poder acceder a la especialización. Resulta muy evidente, es lo que ocurre con todas las demás profesiones sanitarias. Por tanto, para poder presentarse a las convocatorias PIR en el futuro, lo lógico es que se establezca como requisito estar en posesión del título de Máster en Psicología General Sanitaria. Nos hubiera gustado que la regulación aprobada lo hubiera indicado ya, pero no fue posible. No obstante, igual que hemos conseguido la creación de una profesión sanitaria generalista de psicólogo de nivel de licenciado, estoy convencido de que también conseguiremos esto. Es cuestión de perseverancia y tiempo.

**I.: Casi para finalizar, ¿qué implicaciones tiene, de tener alguna, la apro-**

**bación de esta enmienda, de cara a la Ley que regula el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio?**

**F.S.:** La Ley que señala establece como principio general que existe libertad plena para el ejercicio de las profesiones y prestación de servicios, se desregulan las profesiones, y sólo en el caso de que estén en juego asuntos de interés general como la salud o la seguridad, es cuando se pueden poner requisitos para el ejercicio de una profesión. Como ya he comentado anteriormente, sin la regulación aprobada nuestra profesión habría quedado desprotegida legalmente, y casi cualquiera habría podido ejercerla, lo que habría repercutido de hecho en una peor prestación de nuestros servicios a los ciudadanos. Era necesario que se regulara nuestra profesión, ya que tiene una clara incidencia sobre la salud y seguridad de las personas. Ahora para ejercer las actividades sanitarias de los psicólogos, y denominarse como tales, harán falta unos títulos universitarios específicos, y seguirá siendo necesaria la inscripción en un colegio profesional. Sólo aquellos que cuenten con la formación necesaria podrán ejercer la profesión, y durante su ejercicio seguirán sometidos a los controles deontológicos, que son una garantía de calidad de cara a los ciudadanos que se benefician de nuestra labor.

**I.: Ahora que la solución a uno de los problemas más graves que ha enfrentado la psicología en España parece estar por fin viendo la luz, ¿hacia dónde quiere dirigir sus esfuerzos la organización colegial y hacia dónde se orienta?**

**F.S.:** En primer lugar hay que conseguir que esta regulación se desarrolle adecuadamente, como ya he señalado. Después siguen abiertos numerosos retos. Hay que ampliar nuestra presencia en los servicios sanitarios públicos. Las plazas

PIR deben aumentarse sustancialmente, aquellos que se lo merezcan deben tener oportunidades especiales de acceder a la especialidad y, además, en los servicios de salud mental, los psicólogos debemos estar presentes en la Atención Primaria y en los hospitales. Tenemos mucho que aportar, no sólo en el abordaje de trastornos psicológicos, sino también en las labores de promoción de la salud y de prevención. Otro reto muy importante se da en el campo educativo. Debe haber una presencia efectiva de los psicólogos en los centros educativos, cosa que no ocurre en la actualidad, ya que los orientadores, que pueden ser titulados de variado tipo, no prestan los servicios que pueden facilitar los psicólogos educativos. Nuestra aportación resulta muy importante si se quiere mejorar la calidad de la enseñanza. También hay más retos en el campo de la salud laboral, en el judicial, en la atención a personas en situación de dependencia y en otros.

En definitiva, los retos de fondo se mantienen: mejorar la formación de los psicólogos en todos los niveles, garantizar una regulación legal adecuada y ampliar nuestros campos de actuación profesional. Con todo ello nuestra profesión sale ganando, pero también toda la sociedad, ya que nuestro trabajo resulta altamente beneficioso para todos los ciudadanos y ciudadanas.

**I.: ¿Hay alguna otra cuestión o comentario que desee añadir?**

**F.S.:** Simplemente transmitir mi alegría y felicitación a todos los que hemos luchado para conseguir que, por fin, se reconozca lo que somos, una profesión esencialmente sanitaria, aunque podamos realizar actividades de otro tipo también. Juntos podremos seguir avanzando, mejorando y venciendo las dificultades que se nos presenten.